



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N°170-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 11 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 83 y el proveído de fecha 12 de marzo de 2026, recibidos con registro N°373;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°170-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0177-2026-UNIA-FElyH-CF; de fecha 06 de marzo de 2026, para ser ratificada por el Consejo Universitario, cuyo tenor es el siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, al Dr. RAFAEL PINEDO CORAL, docente adscrito al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, con eficacia anticipada del 11 de febrero del 2026 al 12 de abril del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación. ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas unidades funcionales competentes y a los interesados. y ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0177-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 06 de marzo de 2026, en el extremo de su artículo primero, que resuelve;

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, al Dr. RAFAEL PINEDO CORAL, docente adscrito al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, con eficacia anticipada del 11 de febrero del 2026 al 12 de abril del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Meza Bardales
SECRETARIO GENERAL